



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN ITALIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PRÓRROGA PARA EL CURSO 2015/2016, DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL LICEO ESPAÑOL "CERVANTES", DE ROMA, Y EN LAS SECCIONES INTERNACIONALES ESPAÑOLAS DE IVREA, PALERMO, MAGLIE, ROMA, TURÍN SASSARI Y CAGLIARI, PARA EL CURSO 2014/2015

La Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, -por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la Acción Educativa Española en el Exterior-, establece en su artículo 3, punto 4 que en aquellos cursos académicos en los que las Consejerías de Educación, por contar con suficiente número de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad, no realicen convocatoria pública a uno o varios cuerpos o a especialidades concretas de los mismos, se considerarán prorrogadas las listas de los respectivos cuerpos o especialidades correspondientes al curso anterior, y se mantendrá a los aspirantes que formen estas listas, siempre que a fecha de 30 de junio hubieran permanecido en las listas de interinidad de ese curso escolar, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5 de esta Orden.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden citada y en virtud de las competencias delegadas a los Consejeros de Educación por Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo (BOE del 9), de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta Consejería de Educación resuelve:

Prorrogar para el curso 2015/2016 las listas de los cuerpos docentes del curso 2014/2015, manteniendo los aspirantes que forman las mismas, siempre que a fecha de 30 de junio 2015 hubieran permanecido en ellas, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5 de la Orden 1481/2009, de 4 de junio.

Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto por la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Roma, a 6 de febrero de 2015
El Consejero de Educación

Ignacio Sánchez Cámara